

que para no desacreditar dho Ayuntamiento en lo sub
terno debiera la Dn. Excmo. y arreglar las cuentas
de esta Administrac^{on} y otras desta misma natura para
y que las diesen sus Administradores y Depositarios por
Relaciones Juadas, con interposicion de Juramentos (como
ay Exemplares) y desta forma podria la Dn. como
lo practica Venitralas con Contraduria, para rebitar
las y glorias, con otras prebeniones que el Contador
haya presentes en dho Informe. La Dn. haviendo
dolo oydo. Acordo que dhas Cuentas y Informe se
devuelvan al Contador para que en vista de ellas
buelva a informar como esta el Cuelto, y por lo que
seultrae del Reconocimiento que hiciere, y se traigan.

Segun
1. Subilay. C. D.
Juan Barea.

Que Dn. Memorial de D. Juan Lopez Barea, es. de
Ayuntamiento Subilado, en que manifiesta que el acuerdo
de su Subilacion se hace esta poco Costoso, y correspon
diente al honor con que esta Ciu. acorumbra Subilay los
ministros de su Carácter, haviendo servido este empleo, y
otros mas tiempo de quarenta años de satisf. del Aynta
miento en las muchas dependencias que an ocurrido, y su
plica a lo Dn. mande Costendolo en la forma que tenga
por Combieniente, y la Dn. enu vista, y dho que mani
festo el Sr. D. Juan Sandobal, M. de honorarios los
muchos servicios que tiene merecido la Dn. de su ministerio
y lo excomente que a desempeñado su obligacion, y que
su Subilacion la excomente por habela pedido en atencion
a su avanzada edad, y falta de vista, siendo ya preciso su
descanso, y retir. y que la Dn. siempre a manifestado
y manifestara el acreedor que es al mayor honor y curas
razones es acreedor a todas aquellas excepciones de forma
con que pretende. La Ciudad haviendolo oydo. Acordo
que la Dn. Subilacion se enienda en la forma que a